



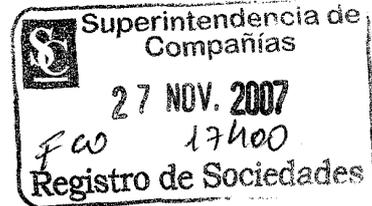
FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS

Escaneado
29-11-07

9443 36836

Quito D.M., 23 de noviembre de 2007

Señor Doctor
Francisco Arellano
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-



Señor Superintendente:

HERNÁN ADOLFO RAMÓN YEROVI, en mi calidad de Primer Presidente Ejecutivo Subrogante y como tal, representante legal de la compañía **PFIZER CIA. LTDA.**, comunico a usted que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 15 de noviembre de 2007, la cesión de participaciones que detallo a continuación:

- La sociedad **PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL**, socia y propietaria de ciento treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y nueve (132'392.499) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad cada una, de su propiedad en el capital de **PFIZER CIA. LTDA.**, ha cedido ciento treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y nueve (132'392.499), participaciones sociales a favor de la sociedad **PFIZER LUXEMBOURG SARL**.
- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la **CEDENTE** sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, la **CEDENTE** al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

DATOS DE LA CESIONARIA:

PFIZER LUXEMBOURG SARL

Dirección Domiciliaria: Luxemburgo

Tipo de inversión: Extranjera Directa

RUC: Vendrá a su conocimiento que la sociedad de Luxemburgo a cuyo favor se realiza la cesión de Participaciones no se encuentra domiciliada en el Ecuador ni tiene aperturada una Sucursal en el País, motivo por el cual no le ha sido asignado ningún número de Registro Único de Contribuyentes por parte del Servicio de Rentas Internas.

INGRESADO AL SISTEMA
el 29-NOV-07



FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS

Para los efectos consiguientes, adjunto cuarta copia certificada de la Cesión de Participaciones indicada.

Muy atentamente,

HERNÁN ADOLFO RAMÓN YEROVI
PRIMER PRESIDENTE EJECUTIVO SUBROGANTE
PFIZER CIA. LTDA.

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
PFIZER CIA. LTDA.



OTORGADA POR: PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE
SARL

A FAVOR DE: PFIZER LUXEMBOURG SARL

CUANTIA: USD\$ 100.000

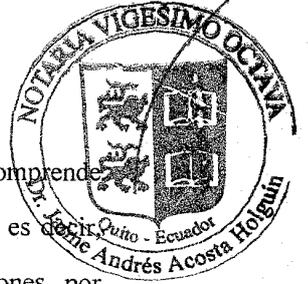
DI: 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTISEIS (26) de OCTUBRE del dos mil siete; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece la señorita Sofía Patricia Almeida Montero, en su calidad de Apoderada Especial de las sociedades PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL y PFIZER LUXEMBOURG SARL; conforme se desprende de los instrumentos que se agregan.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, quien comparece por los derechos que representa; a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente contrato, la señorita Sofía Patricia Almeida Montero en su calidad de Apoderada Especial de las sociedades PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL (en adelante, "CEDENTE"); y, PFIZER LUXEMBOURG SARL (en adelante,

“CESIONARIA”), conforme se desprende de los instrumentos que se adjuntan.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, quien comparece por los derechos que representa.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Uno) PFIZER CIA. LTDA., se constituyó como sociedad anónima mediante escrituras públicas otorgadas el veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno y el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, inscritas en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.- **Dos)** Posteriormente PFIZER CIA. LTDA., cambió de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- **Tres)** La Compañía PFIZER CIA. LTDA., se transformó de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública celebrada el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **Cuatro)** La Junta General de Socios de PFIZER CIA. LTDA., en reunión celebrada el veintiséis de octubre de dos mil siete, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de PFIZER LUXEMBOURG SARL.-

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- A) Con estos antecedentes PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL, quien comparece a este contrato a través de su Apoderada Especial, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PFIZER CIA. LTDA., declara lo siguiente: Que cede ciento treinta y dos millones trescientas noventa y dos mil cuatrocientas noventa y nueve (132'392.499) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una, pagadas en su



totalidad, a favor de PFIZER LUXEMBOURG SARL.- **B)** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que de común acuerdo han pactado la CEDENTE y la CESIONARIA por las participaciones sociales materia de ésta cesión asciende a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100.000), valor que la CESIONARIA cancelará a la CEDENTE en la forma que se recoge en documento separado, sin reclamo alguno que formular por ese concepto.- **QUINTA: ACEPTACION.-** La CESIONARIA declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) doctora María Rosa Fabara Vera, abogada con matrícula profesional treinta y cinco cincuenta y cuatro (N° 3554) del Colegio de Abogados de Quito.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente me presentó su respectivo documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente esta escritura por mí el Notario íntegramente aquella se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

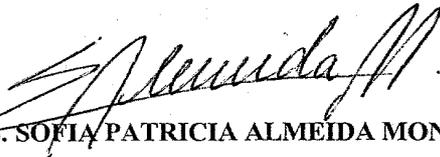


AB. SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO

Apoderada Especial

PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL

CC:

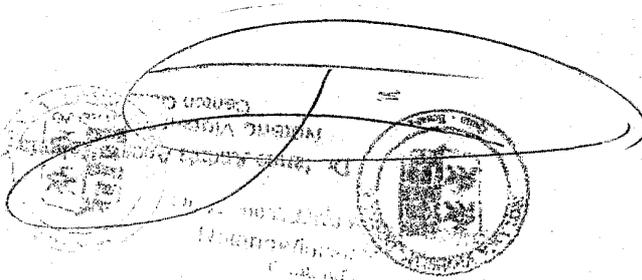


AB. SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO

Apoderada Especial

PFIZER LUXEMBOURG SARL

CC:



PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR:
PFIZER SHAREHOLDINGS
INTERMEDIATE SARL**

A FAVOR DE:

**MARIA ROSA FABARA VERA y/o
MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ
ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ
MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA
MONTERO**

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El señor Christophe PLANTEGENET, en su calidad de gerente y como tal Representante Legal de PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL, (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad francesa, mayor de edad, domiciliado profesionalmente en esta ciudad de Luxemburgo; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor Christophe PLANTEGENET, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO, de nacionalidad ecuatoriana, y los nombra como sus apoderados especiales, a quienes en adelante se les podrá denominar "MANDATARIO" o "MANDATARIOS", para que tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, de manera individual o conjunta, lo siguiente: comparecer y suscribir cualquier documento y/o instrumento público o privado relativo a la cesión de participaciones de la Compañía dentro del capital de la Sociedad ecuatoriana PFIZER CIA. LTDA; proponer, discutir y acordar a nombre de la MANDANTE cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el

SPECIFIC POWER OF ATTORNEY

**ISSUED BY:
PFIZER SHAREHOLDINGS
INTERMEDIATE SARL**

TO:

**MARIA ROSA FABARA VERA and/or
MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ
ALVAREZ and/or DIEGO MARIO
RAMIREZ MESEC and/or SOFIA
PATRICIA ALMEIDA MONTERO**

FIRST.- APPEARER.-

Mr Christophe PLANTEGENET, in his capacity as Manager and as such Legal Representative of PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL, (hereinafter "PRINCIPAL").- The appearer is a national of France, of legal age, domiciled in the city of Luxembourg; able to execute contracts and assume obligations, acting in his capacity and for the rights he represents.

SECOND.- SPECIFIC POWER.-

Mr Christophe PLANTEGENET, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, freely and voluntarily hereby grants this Specific and Limited Power of Attorney to MARIA ROSA FABARA VERA and/or MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO, an Ecuadorian national, and appoints them as "Attorneys-in-fact", hereinafter also referred to as "AGENT" or "AGENT", so that they shall have the full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform, acting individually or jointly, only the following acts: appear and execute any document and/or public or private deed related to the assignment of the corporation's stock within the capital of the Ecuadorian corporation PFIZER CIA. LTDA; propose, discuss and agree on behalf of the PRINCIPAL all matters pertinent according to the bylaws of PFIZER CIA. LTDA. and all those that may be submitted to the



estatuto social de la compañía PFIZER CIA. LTDA. y cuantos otros sean sometidos a consideración dentro de las Juntas que se convoquen y llegaren a celebrarse, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente. En ejercicio de sus atribuciones, los MANDATARIOS podrán hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que los MANDATARIOS quedan por el presente investidos de las más amplias facultades y atribuciones, por ello, ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-

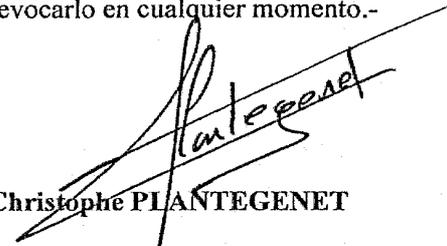
Shareholders meetings that be convened and called to order, without limitation, and in the terms and conditions that he may agree to, with the broadest powers to perform the aforementioned acts, even of delegating this. In exercising his powers, the AGENTS shall have the power and authority to perform any acts required to protect the rights and interests of the PRINCIPAL, given that the AGENTS are hereby endowed with the most sweeping powers, so that no public or private authority of Ecuador may allege lack of power.-

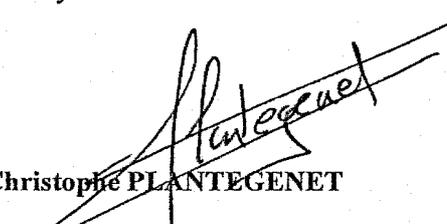
TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

THIRD.- TERM.-

This power of attorney is granted for an indefinite period but may be revoked at any time by the PRINCIPAL.-


Christophe PLANTEGENET
PFIZER SHAREHOLDINGS
INTERMEDIATE SARL


Christophe PLANTEGENET
PFIZER SHAREHOLDINGS
INTERMEDIATE SARL

The undersigned Paul BETTINGEN,
civil law notary residing in Niederanven
(Grand-Duchy of Luxembourg)
hereby certifies the authenticity of the
signature(s) apposed hereabove.

Seemingly the 27th of September 2007





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Grand-Duché de Luxembourg

Le présent acte public

2. a été signé par M^r Bettingen P.

3. agissant en qualité de notaire

4. est revêtu du sceau / timbre de _____

Attesté 02 OCT. 2007

5. à Luxembourg 6. le _____

7. par Ministère des Affaires Etrangères

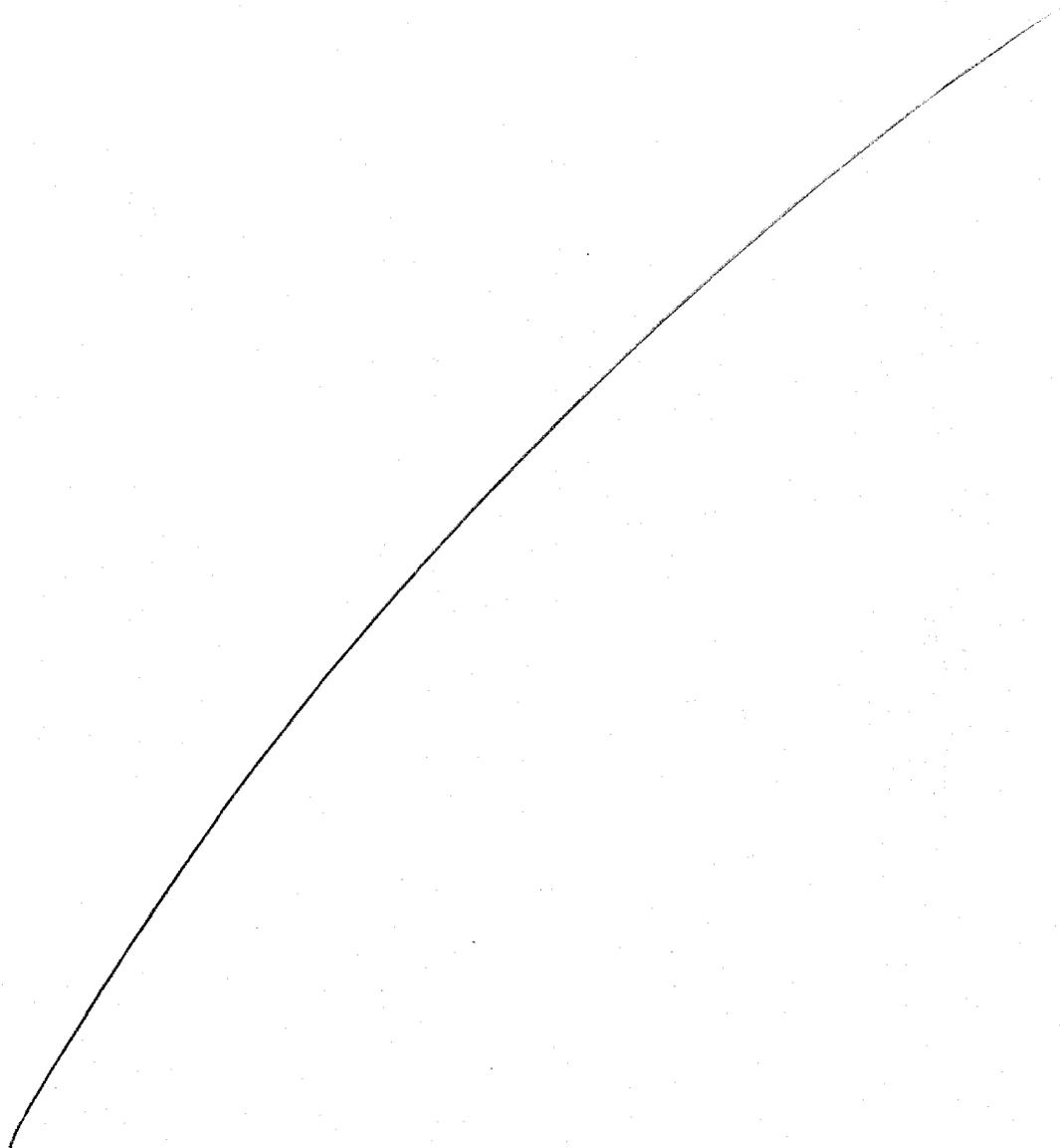
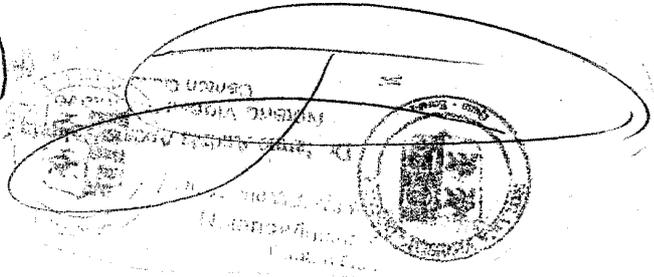
8. sous No 38908A107

9. Sceau / timbre: 10. Signature S. S.



Arlette SCHMIT-WEBER
1er Commis principal
Service des Passeports,
Visas et Légalisations

Es compulsa de la copia que en 2 tojas,
me fue presentada.- Quito a. 28/10/2007



Traducción legalización de la Notaria, que consta en el poder especial:

El infrascrito Paul BETTINGEN, notario civil residente en Niederanven (Gran Ducado de Luxemburgo) certifica la autenticidad de la firma(s) aquí arriba contenida Semingerberg, 27 de septiembre de 2007



(Firma del Notario)

(Sello del Notario)

Traducción Apostilla, que consta en el poder especial

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Gran Ducado de Luxemburgo
- Este documento público
2. ha sido suscrito por: Sr. Bettingen P
3. actuando en su condición de Notario
4. lleva el sello/estampa de
Certificado
5. en Luxemburgo 6. el 02 OCT 2007
7. by: Ministerio de Asuntos Exteriores
8. bajo No. 38410A107
9. Sello/estampa 10. Firma

(Sello de Estado) [Existe Firma Ilegible]

Arlette SCHMIT-WEBER
1er Comisionado Principal
Servicio de Pasaportes,
Visas e Legalizaciones

(Sello de Estado)

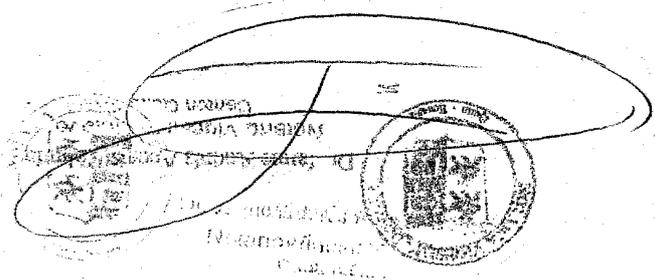
RAZÓN DE LA TRADUCCIÓN: Yo, Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez, conocedora del idioma inglés y francés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número cincuenta publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito, hoy día, veintiséis de octubre de dos mil siete.

Margarita Ripalda R
MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ
CC 171286816-3
Traductora

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPRECE: LA SEÑORITA RIPALDA RODRIGUEZ MARGARITA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CEDULA DE CIUDADANIA No: 171286816-3 LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCERLE DOY FE, Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE: ILEGIBLE. PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE, FIRMA EL COMPARECIENTE EN LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE DILIGENCIA. EL COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

Margarita Ripalda F.



PODER ESPECIAL

OTORGADA

**POR:
PFIZER LUXEMBOURG SARL**

A FAVOR DE:

**MARIA ROSA FABARA VERA y/o
MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ
ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ
MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA
MONTERO**

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El señor Ivan STEENKISTE, en su calidad de gerente. y como tal Representante Legal de PFIZER LUXEMBOURG SARL, (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad belga, mayor de edad, domiciliado profesionalmente en esta ciudad de Luxemburgo; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor Ivan STEENKISTE, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO, de nacionalidad ecuatoriana, y los nombra como sus apoderados especiales, a quienes en adelante se la podrá denominar la "MANDATARIO" o "MANDATARIOS, como sus apoderados especiales, para que tengan plenas facultades y atribuciones para realizar a nombre y en representación de la MANDANTE, de manera individual o conjunta lo siguiente: comparecer y suscribir cualquier documento y/o instrumento público o privado relativo a la adquisición de participaciones de la Compañía dentro del capital de la Sociedad ecuatoriana PFIZER CIA. LTDA; proponer, discutir y acordar a nombre de la MANDANTE cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el

SPECIFIC POWER OF ATTORNEY

ISSUED

**BY:
PFIZER LUXEMBOURG SARL**

TO:

**MARIA ROSA FABARA VERA and/or
MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ
ALVAREZ and/or DIEGO MARIO
RAMIREZ MESEC and/or SOFIA
PATRICIA ALMEIDA MONTERO**

FIRST.- APPEARER.-

Mr Ivan STEENKISTE, in his capacity as Managing Director and as such Legal Representative of PFIZER LUXEMBOURG SARL, (hereinafter "PRINCIPAL").- The appearer is a national of Belgium, of legal age, domiciled in the city of Luxembourg; able to execute contracts and assume obligations, acting in his capacity and for the rights he represents.

SECOND.- SPECIFIC POWER.-

Mr Ivan STEENKISTE, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, freely and voluntarily hereby grants a Specific and Limited Power of Attorney to MARIA ROSA FABARA VERA and/or MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO, an Ecuatorian national, and appoints them as "Attorneys-in-fact", hereinafter referred to also as "AGENT" or "AGENTS", so that they shall have the full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform, acting individually or jointly, only the following acts: appear and execute any document and/or public or private deed related to the acquisition of the corporation's stock within the capital of the Ecuatorian corporation PFIZER CIA. LTDA; propose, discuss and agree on behalf of the PRINCIPAL all matters pertinent according to the bylaws of PFIZER CIA. LTDA. and all



convoquen y llegaren a celebrarse, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente. En ejercicio de sus atribuciones, los MANDATARIOS podrán hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que los MANDATARIOS quedan por el presente investidos de las más amplias facultades y atribuciones, por ello, ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-

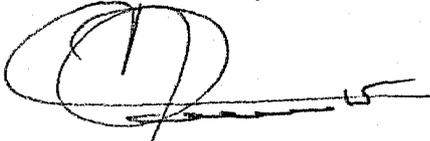
terms and conditions that he may agree to, with the broadest powers to perform the aforementioned acts, even of delegating this. In exercising his powers, the AGENTS shall have the power and authority to perform any acts required to protect the rights and interests of the PRINCIPAL, given that the AGENTS are hereby endowed with the most sweeping powers, so that no public or private authority of Ecuador may allege lack of power.-

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

THIRD.- TERM.-

This power of attorney is granted for an indefinite period but may be revoked at any time by the PRINCIPAL.-



Ivan STEENKISTE



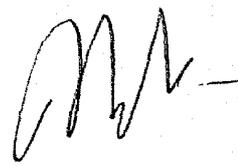
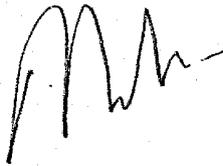
Ivan STEENKISTE

PFIZER LUXEMBOURG SARL

PFIZER LUXEMBOURG SARL

The undersigned Paul BETTINGEN, civil law notary residing in Niederanven (Grand-Duchy of Luxembourg) hereby certifies the authenticity of the signature(s) apposed hereabove.
Senningeberg the 17th of October 2007

The undersigned Paul BETTINGEN, civil law notary residing in Niederanven (Grand-Duchy of Luxembourg) hereby certifies the authenticity of the signature(s) apposed hereabove.
Senningeberg the 17th of October 2007





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Grand-Duché de Luxembourg

Le présent acte public

2. a été signé par Mr P. Bettingen

3. agissant en qualité de Notaire

4. est revêtu du sceau / timbre de _____

Attesté

18 OCT 2007

5. à Luxembourg

6. le

7. par Ministère des Affaires Etrangères

8. sous No 41356101

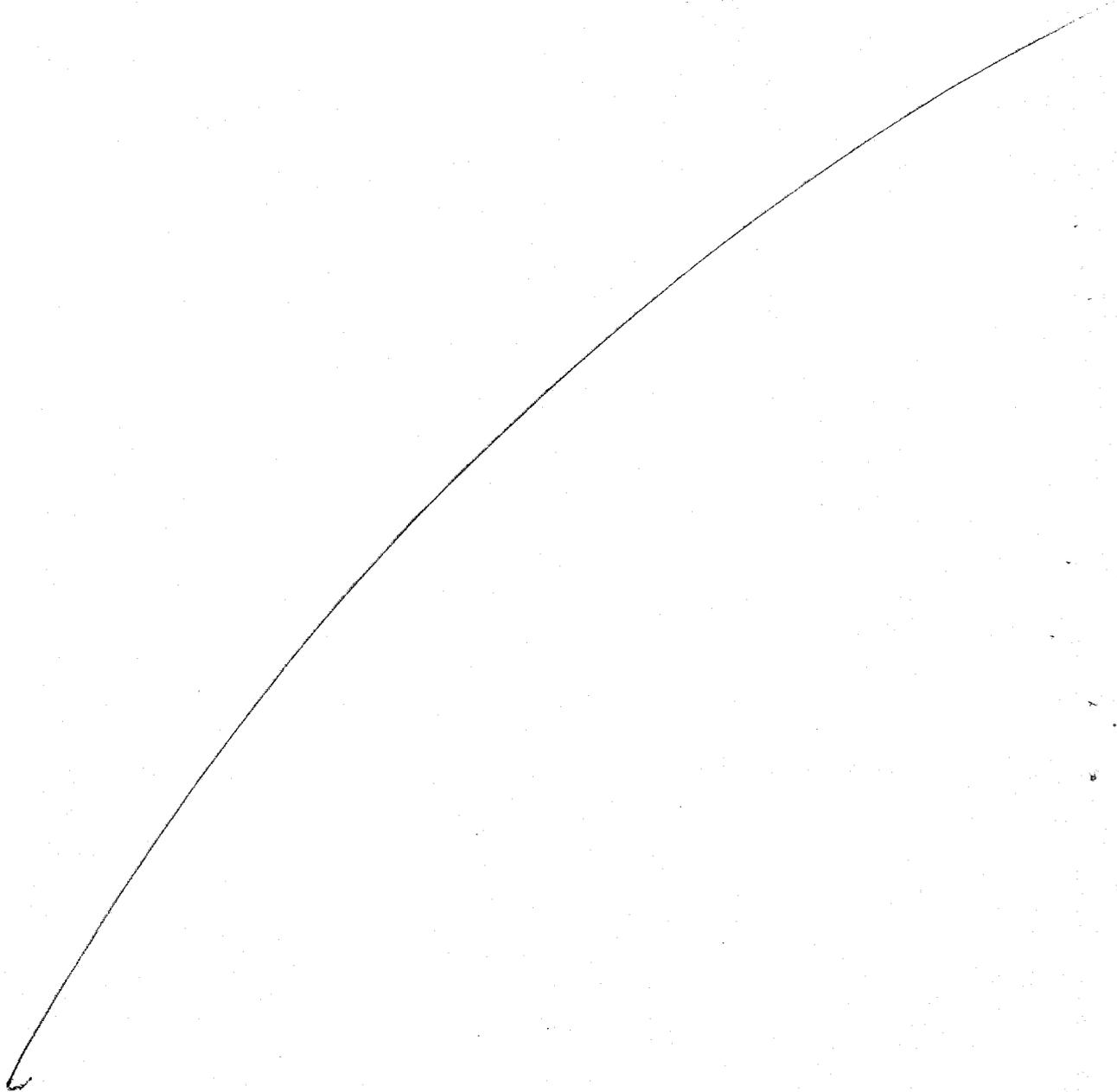
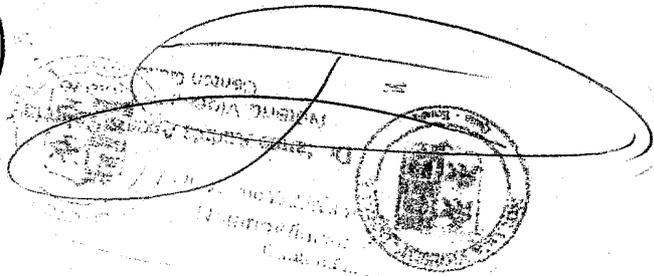
9. Sceau / timbre:

10. Signature



Paul KIRTZ
Inspecteur Principal
Bureau des Passeports,
Visas et Légalisations

Es compulsada de la copia que en 2 tomos;
me fue presentada. Quito a. 26/10/2007





Traducción legalización de la Notaria, que consta en el poder especial:

El infrascrito Paul BETTINGEN,
notario civil residente en Niedernaven
(Gran Ducado de Luxemburgo)
certifica la autenticidad de la
firma(s) aquí arriba contenida
Seminberger, 17 de octubre de 2007

El infrascrito Paul BETTINGEN,
notario civil residente en Niedernaven
(Gran Ducado de Luxemburgo)
certifica la autenticidad de la
firma(s) aquí arriba contenida
Seminberger, 17 de octubre de 2007

(Firma del Notario)

(Firma del Notario)

(Sello del Notario)

(Sello del Notario)

Traducción Apostilla, que consta en el poder especial

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Gran Ducado de Luxemburgo
- Este documento público
2. ha sido suscrito por: Sr. Bettingen P
6. actuando en su condición de Notario
7. lleva el sello/estampa de
Certificado
8. en Luxemburgo 6. el 18 OCT 2007
9. by: Ministerio de Asuntos Exteriores
10. bajo No. 41356A107
9. Sello/estampa 10. Firma

(Sello de Estado) [Existe Firma Ilegible]

Paul KIRTZ
Inspector Principal
Servicio de Pasaportes,
Visas e Legalizaciones

(Sello de Estado)

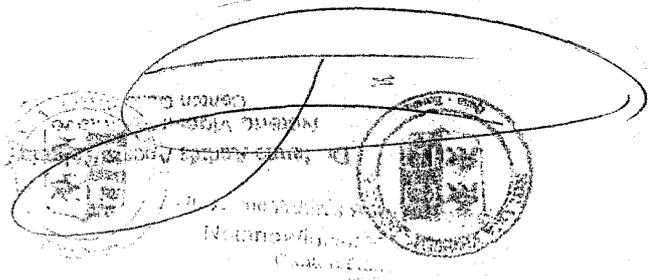
RAZÓN DE LA TRADUCCIÓN: Yo, Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez, conocedora del idioma inglés y francés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número cincuenta publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito, hoy día, veintiséis de octubre de dos mil siete.

MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ
CC 171286816-3
Traductora

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPRECE: LA SEÑORITA RIPALDA RODRIGUEZ MARGARITA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CEDULA DE CIUDADANIA No: 171286816-3 LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCERLE DOY FE, Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUERICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE: ILEGIBLE. PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE, FIRMA EL COMPARECIENTE EN LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE DILIGENCIA. EL COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

Margarita Ripalda R





CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PFIZER CIA. LTDA., en sesión celebrada el 26 de octubre de 2007, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. A la socia, compañía PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL, para que ceda y transfiera ciento treinta y dos millones trescientas noventa y dos mil cuatrocientas noventa y nueve (132'392.499) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) pagadas en su totalidad, a favor de la compañía PFIZER LUXEMBOURG SARL que corresponden al noventa y nueve punto nueve por ciento (99,99%) del capital social de la Empresa.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. La CEDENTE también cede a favor de la CESIONARIA los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la CEDENTE en la compañía Pfizer Cia. Ltda. en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

Quito D.M., 26 de octubre de 2007

Sr. Hernán Adolfo Ramón Yerovi
Primer Presidente Ejecutivo Subrogante
PFIZER CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA PFIZER CIA. LTDA.
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 26 DE OCTUBRE DE 2007**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día veintiséis de octubre del dos mil siete, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Ave. Manuel Córdova Galarza, Kilómetro Uno, Vía a la Mitad del Mundo, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señora Mariana Villagómez Álvarez consulta si se acepta la celebración de ésta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad de Pfizer Shareholdings Intermediate Sarl a favor de Pfizer Luxembourg Sarl y la inclusión de esta última como nueva socia de la compañía PFIZER CIA. LTDA.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, la representante de las socias presentes acepta la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8H00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señora Mariana Villagómez Alvarez y con la presencia de las socias: **PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL**, debidamente representada por la señorita Sofia Patricia Almeida Montero, conforme consta del poder especial que se agrega al expediente de la Junta, propietaria de ciento treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientas noventa y nueve (132'392.499) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **PFIZER CORPORATION**, debidamente representada por la señorita Sofia Patricia Almeida Montero, conforme consta del poder especial que se agrega al expediente de la Junta, propietaria de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretario el Primer Presidente Ejecutivo Subrogante, señor Hernán Adolfo Ramón Yerovi.

A continuación, la señora Presidente Ad Hoc de la Junta pone en consideración de la representante de las socias el único Punto del Orden del día, la Junta General por unanimidad resuelve:

- 1.1. Autorizar a la socia **PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL**, para que ceda ciento treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientas noventa y nueve (132'392.499) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía **PFIZER LUXEMBOURG SARL**.
- 1.2. Autorizar el ingreso de **PFIZER LUXEMBOURG SARL**, como nueva socia de la Compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar



sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 8H30.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad Hoc, la representante de las socias y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

[Signature]
Sra. Mariana Villagómez A.
Presidente Ad Hoc

[Signature]
Ab. Adolfo Ramón Yerovi
Secretario Ad Hoc

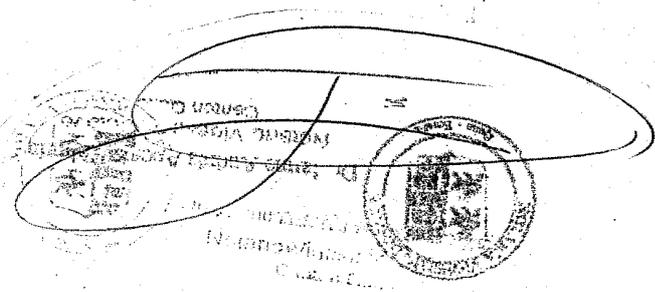
[Signature]
Ab. Sofía Almeida Montero
En Representación de
Pfizer Holdings International
Luxembourg (Phil) Sarl
SOCIA

[Signature]
Ab. Sofía Almeida Montero
En Representación de
Pfizer Corporation
SOCIA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ma (apto o no) para este efecto todo seguido me (apto o no) después de haber verificado haberse archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a 26 de Octubre de 2007

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

DEUDANINIA No. 1714575246

ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA

087-0012

1714575246

ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA



IDENTIFICACION CIVIL

REN 2222471

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

EL SECCIONARIO DE PES. Y T. PARA LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

087-0012

1714575246

ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007.

Este documento sirve para la emisión
 de copias, duplicados y originales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CITADANIA No. 1030529

NOMBRES Y APELLIDOS MARGARITA DEL ROSARIO RIPAALBA RODRIGUEZ

LEGAJ DE PADRIMENTO 1030529

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 15/06/1962

SEXO F

LEGAJ EN SU CATEGORIA 1030529

Margarita Ripalba R.
FIRMA DEL CEDULADO




IDENTIFICACION PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS MARGARITA DEL ROSARIO RIPAALBA RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 15/06/1962

SEXO F

LEGAJ EN SU CATEGORIA 1030529

REN 1030529

Margarita Ripalba R.
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DIRECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

136-0305 1712868163

NUMERO CEDULA

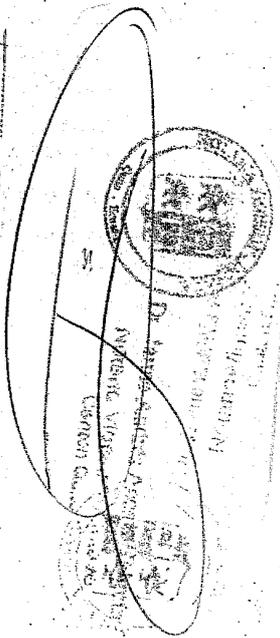
RIPAALBA RODRIGUEZ MARGARITA DEL
CARMEN

PROVINCIA CAJAMAQUA CANTON CAJAMAQUA

Margarita Ripalba R.
FIRMA DEL CEDULADO

REPRESENTANTE DE LA UNTA

RAZON CERTIFICADO: Que MARGARITA DEL ROSARIO RIPAALBA RODRIGUEZ que matriculo el mismo documento el 15/06/1962 por el 1030529 para esta 1030529 (matricula) que corresponde al 1030529 habiendo archivado uno igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.
Quito a 26 de Octubre de 2007



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES**
DE LA **COMPAÑÍA PFIZER CIA.LTDA.** OTORGADO POR: **PFIZER**
SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL. A FAVOR DE: **PFIZER LUXEMBOURG**
SARL FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A TREINTA DE OCTUBRE DEL
DOS MIL SIETE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima Mercantil PFIZER C.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y uno; y, de la escritura de Ampliación de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima Mercantil PFIZER C.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, (archivos hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, ocho de Noviembre del año dos mil siete.-



Ab. Cesario L. Condo Chiribogu
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



pet



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**888** del Registro Mercantil de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, fs. 2784 vta, tomo 108, y número :**1187** del Registro Mercantil de veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 1951, tomo 130 correspondiente a la compañía "**PFIZER CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de noviembre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng